



BOLETIN OFICIAL

DE LA

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

II LEGISLATURA

Depósito Legal: LO. 493 - 1984

LOGROÑO, 6-10-89

NUM.: 37

SERIE C:
GENERAL

SUMARIO

RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA

- | | <u>Págs.</u> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| Sobre nombramiento definitivo de personal funcionario para ocupar tres plazas del Cuerpo de Auxiliares de la Diputación General. | 290 |
| Sobre nombramiento definitivo de personal funcionario para ocupar dos plazas del Cuerpo de Ujieres de la Diputación General. | 290 |

ACUERDOS DE MESA

- | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Sobre nombramiento definitivo de personal funcionario y destino de los mismos. | 291 |
| Sobre aprobación de las bases de la convocatoria de pruebas selectivas para la contratación temporal de un Letrado al servicio de la Diputación General de La Rioja. | 291 |

RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA DE LA DI
PUTACION GENERAL DE LA RIOJA SOBRE
NOMBRAMIENTO DEFINITIVO DE PERSONAL
FUNCIONARIO

Vista la Resolución de la Presidencia de la Diputación General de La Rioja, de fecha 1 de abril de 1989, sobre nombramiento provisional de personal funcionario en prácticas para ocupar las plazas de Auxiliar a D^{ña}. Raquel Arribas Guillén, D^{ña}. Carmen Marcos Izquierdo y D^{ña}. Elena Beltrán Ruiz.

Transcurrido el período de seis meses a que la misma se refiere, esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 22.4 del Estatuto de Personal al servicio de esta Diputación General, tiene a bien nombrar definitivamente, con la consideración de funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Auxiliares de la Diputación General y con efectos de 1 de octubre de 1989, al siguiente personal:

- D^{ña}. Raquel Arribas Guillén.
- D^{ña}. Carmen Marcos Izquierdo.
- D^{ña}. Elena Beltrán Ruiz.

Se ordena la publicación de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 2 de octubre de 1989.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA DE LA DI
PUTACION GENERAL DE LA RIOJA SOBRE
NOMBRAMIENTO DEFINITIVO DE PERSONAL
FUNCIONARIO

Vista la Resolución de la Presidencia de la Diputación General de La Rioja, de fecha 1 de abril de 1989, sobre nombramiento provisional de personal funcionario en prácticas para ocupar las plazas de Ujier a D^{ña}. Palmira Mallafré Ollé y D^{ña}. M^{ra}. Jesús Muro Martínez.

Transcurrido el período de seis meses a que la misma se refiere, esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 22.4 del Estatuto de Personal al servicio de esta Diputación General, tiene a bien nombrar definitivamente, con la consideración de funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Ujieres de la Diputación General y con efectos de 1 de octubre de 1989, al siguiente personal:

- D^{ña}. Palmira Mallafré Ollé.
- D^{ña}. M^{ra}. Jesús Muro Martínez.

Se ordena la publicación de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 2 de octubre de 1989.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

-----oOo-----

ACUERDO DE MESA

La Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 4 de octubre 1989, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

Asunto:

- **Nombramiento definitivo de Personal Funcionario.**

Acuerdo:

Vista la propuesta que eleva el Letrado Mayor de la Cámara, mediante escrito de fecha 3 de los corrientes, sobre provisión de determinados puestos de trabajo.

La Mesa de la Cámara, de conformidad con lo dispuesto en el art. 47 del Estatuto de Personal al servicio de la Diputación General de La Rioja, de 11 de marzo de 1988, acuerda, por unanimidad:

a) Nombrar definitivamente como Auxiliar del Area de Registro, Archivo, Documentación y Biblioteca, con efectos de 1 de octubre de 1989, a D^a Raquel Arribas Guillén.

b) Nombrar definitivamente como Auxiliar del Area de "Boletín Oficial", con efectos de 1 de octubre de 1989, a D^a Carmen Marcos Izquierdo.

c) Nombrar definitivamente como Auxiliar del Area de Organos Funcionales, con efectos de 1 de octubre de 1989, a D^a Elena Beltrán Ruiz.

d) Nombrar definitivamente como Ujier Mantenedor, con efectos de 1 de octubre de 1989, a de D^a Palmira Mallafré Ollé.

e) Nombrar definitivamente como Ujier Mantenedor, con efectos de 1 de octubre de 1989, a D^a M^a. Jesús Muro Martínez.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 4 de octubre de 1989.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

-----oOo-----

ACUERDO DE MESA

La Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 4 de octubre 1989, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

Asunto:

- **Bases convocatoria de pruebas se**

lectivas para la contratación temporal de un Letrado al servicio de la Diputación General de La Rioja.

Acuerdo:

Aprobar las bases para la convocatoria de pruebas selectivas para la contratación temporal de un Letrado al servicio de la Diputación General de La Rioja, elaboradas por los servicios de la Cámara, y proceder a la publicación de las mencionadas bases en el Boletín Oficial de la Diputación y en el de La Rioja, así como convocar las mencionadas pruebas selectivas.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 4 de octubre de 1989.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACION TEMPORAL DE UN LETRADO, AL SERVICIO DE LA DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA.

La Mesa de la Cámara, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Estatuto de Personal al servicio de la Diputación General de La Rioja de 11 de marzo de 1988, a propuesta del Letrado Mayor, acuerda, por unanimidad, la convocatoria de pruebas se-

lectivas para la contratación laboral temporal de un Letrado con destino en la Secretaría de la Cámara, Dirección de Gobierno Interior.

Dicha convocatoria se ajustará a las siguientes.

BASES

Primera.- Objeto

La convocatoria tiene por objeto la realización de pruebas selectivas para la contratación temporal de un Letrado al servicio de la Diputación General, en régimen de Derecho laboral y con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 1989/1984, de 17 de octubre.

Segunda.- Requisitos de admisión

Podrán participar en las pruebas selectivas quienes reúnan los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española.

b) Haber alcanzado la mayoría de edad.

c) Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho.

d) No haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para

el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de solicitudes.

Tercera.- Presentación de solicitudes

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar necesariamente en el Registro de la Diputación General de La Rioja (c/ Marqués de San Nicolás, s/nº; Logroño -La Rioja-), en día laborable, excepto sábados, de 9,00 a 14,00 horas, desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja hasta el día 31 de octubre de 1989, una instancia (según modelo que figura en el Anexo nº.1 de la presente convocatoria), dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación General de La Rioja, en la que se harán constar los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos; edad; número de D.N.I.; domicilio a efectos de notificaciones; teléfono; manifestación expresa de reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

b) Relación de méritos alegados y documentación acreditativa de los mismos. En caso de alegar publicaciones acompañará, al menos, un ejemplar por cada una de éstas.

Cuarta.- Pruebas selectivas

Las pruebas selectivas a realizar consistirán en las siguientes:

a) Concurso de méritos en el que se valorarán los siguientes méritos con arreglo al baremo que se especifica:

1) Calificación promediada de notable en los estudios de Licenciatura en Derecho: 1 punto.

2) Calificación promediada de sobresaliente en dichos estudios: 2 puntos.

3) Calificación de matrícula de honor en la mayoría de las asignaturas correspondientes a tales estudios: 3 puntos.

4) Prueba de Licenciatura: 1 punto.

5) Premio Extraordinario de Licenciatura: 1 punto.

6) Título de Doctor en Derecho: 2 puntos.

7) Otras titulaciones académicas a nivel de Licenciatura, equivalente o superior: Hasta 1 punto.

8) Titulaciones profesionales: Hasta 2 puntos.

9) Experiencia profesional al servicio de las Cortes Generales o Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas: Por cada año o fracción superior a seis meses, 1 punto, hasta un máximo de 3 puntos.

10) Experiencia profesional al servicio de Órganos o Administraciones públicas: Por cada año o fracción superior a seis meses, 0,5 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

11) Publicaciones, ponencias, comunicaciones y similares presentadas a congresos o conferencias, relacionadas con la materia: Hasta 2 puntos.

12) Otros idiomas oficiales del Estado, además del castellano o español, e idiomas extranjeros: 1,5 puntos por cada uno.

13) Otros méritos: Hasta 2 puntos.

b) Ejercicio de carácter práctico consistente en la redacción de un dictamen sobre el ordenamiento jurídico aplicable al caso práctico que proponga el Tribunal y, si así procedie-

ra, a la determinación de la solución o soluciones que al mismo puedan darse.

Quinta.- Comisión de Selección

La Comisión de Selección encargada de enjuiciar las pruebas selectivas y de elevar a la Mesa de la Cámara la propuesta pertinente estará compuesta por:

a) El Presidente de la Diputación General o, por delegación de éste, un Vicepresidente de la Cámara.

b) Un Vicepresidente de la Diputación General.

c) El Letrado Mayor de la Cámara.

d) El Jefe del Servicio de Organos Parlamentarios que actuará como Secretario, con voz pero sin voto.

Sexta.- Realización de la prueba

1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección se reunirá para, una vez examinadas éstas, proceder a la resolución del concurso, cuyos resultados se harán públicos en el tablón de anuncios de la Diputación General.

2.- En el plazo de cinco días siguientes, en fecha que se indicará,

asimismo, en el tablón de anuncios de la Diputación General tendrá lugar la realización del ejercicio de carácter práctico que se ajustará a las siguientes normas: el ejercicio se realizará por escrito y, una vez que los aspirantes hayan terminado de escribir, introducirán las cuartillas o folios que hubieran redactado en un sobre cuya solapa firmará el interesado y el Secretario de la Comisión de Selección; los sobres quedarán bajo la custodia del Secretario de la Comisión de Selección y, cuando corresponda, según orden alfabético, serán abiertos por cada aspirante ante la Comisión de Selección para proceder a la lectura pública de lo escrito y a la posterior evaluación del ejercicio por el Tribunal. El resultado del ejercicio se hará público en el tablón de anuncios de la Diputación General.

Séptima.- Calificación

1.- El concurso de méritos no tendrá, en ningún caso, carácter eliminatorio. El Tribunal, a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, con sujeción al correspondiente baremo, procederá a la calificación de aquéllos.

2.- El ejercicio de carácter práctico tendrá el carácter de eliminatorio. Los miembros de la Comisión de Selección, previa la correspondiente deliberación, expresarán su criterio

respecto de la aprobación o desaprobación del aspirante mediante la puntuación de 0 a 10 puntos. Se hallará la media aritmética de las puntuaciones; media que se fijará como calificación del aspirante en el ejercicio de que se trate. Para aprobar el ejercicio será preciso que el candidato obtenga 5 puntos como mínimo.

3.- La puntuación total de los aspirantes que hubieran superado el ejercicio de carácter práctico, se hallará mediante la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso más la puntuación correspondiente al ejercicio de carácter práctico.

Octava.- Propuesta

1.- La Comisión de Selección, concluida la prueba selectiva elevará la correspondiente propuesta unipersonal a la Mesa de la Cámara en favor del aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación total.

2.- A la vista de la propuesta la Mesa de la Diputación General, adoptará el pertinente acuerdo sobre la contratación correspondiéndole la formalización de ésta al Presidente de la Cámara en el plazo de cinco días desde el acuerdo.

Novena.- Formalización del contrato

El contrato y, en su caso, la pró-

rroga o prórrogas que se acuerden deberán formalizarse por escrito en el modelo oficial a que se refiere el artículo 2.2 del Decreto 1989/1984, de 17 de octubre.

Décima.- Funciones

Las funciones que corresponderán al contratado serán las que del artículo 11 del Estatuto de Personal y Reglamento de Régimen Interno y Gobierno Interior de la Secretaría de la Cámara se deducen para los Letrados de la Diputación General y, en concreto, para el Director de Gobierno Interior.

Undécima.- Jornada de trabajo

La jornada de trabajo será la establecida para el personal de la Diputación General en régimen de plena dedicación.

Duodécima.- Duración del contrato

El contrato tendrá una duración de 6 meses a contar desde la fecha del otorgamiento del correspondiente contrato prorrogable hasta un máximo de 3 años.

En todo caso, el contrato quedará resuelto automáticamente cuando la plaza ocupada por el contratado pase a ser ocupada en propiedad por funcionario.

Décimotercera.- Retribuciones

El contratado percibirá la retribución correspondiente a la categoría de Titulado Superior establecida en el convenio colectivo para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja y será afiliado al régimen general de la Seguridad Social.

Décimocuarta.- Publicidad

La presente convocatoria y las bases que la rigen se publicarán en el B.O.D.G., y B.O.R. y anuncios de la misma en los diarios de mayor circulación en la Comunidad Autónoma.

Asimismo, se dará noticia de las mismas a la correspondiente Oficina de Empleo a los efectos prevenidos en el artículo 2.1 del Decreto 1989/1984, de 17 de octubre.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE UN LETRADO AL SERVICIO DE LA DIPUTACION GENERAL.

CONVOCATORIA DE FECHA:.....

B.O.D.G.:.....

B.O.R.:.....

1er apellido:.....

2º. apellido:.....

Nombre:.....

D.N.I. núm.:.....

Domiciliado en:..... D.P.:..... Provincia:.....

Calle/plaza:.....

Teléfono:.....

deseando tomar parte en las pruebas selectivas para la contratación laboral temporal de un Letrado al servicio de la Diputación General, convocadas por la Mesa de la Cámara en sesión de

MANIFIESTA

a) Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la referida convocatoria.

b) Que alega como méritos los relacionados en el documento adjunto a esta instancia haciéndoles acompañar de la documentación acreditativa pertinente.

c) Que, en caso de ser propuesto por la Comisión de Selección, presentará la documentación establecida en la base undécima de la convocatoria y en el plazo fijado en la misma.

SOLICITA

Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

Ena.....de.....de 1989.

(Firma del solicitante)

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION GENERAL.

RELACION DE MERITOS

Se alegan los siguientes méritos documentalmente acreditados.

A) CALIFICACIONES Y TITULOS ACADEMICOS.

.....
.....
.....
.....
.....

B) TITULACIONES PROFESIONALES.

.....
.....
.....
.....
.....

C) EXPERIENCIA PROFESIONAL AL SERVICIO DE LAS CORTES GENERALES, ASAMBLEAS LEGISLATIVAS DE COMUNIDADES AUTONOMAS, ORGANOS O ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

.....
.....
.....
.....
.....

D) PUBLICACIONES, PONENCIAS, COMUNICACIONES Y SIMILARES PRESENTADAS A CONGRESOS O CONFERENCIAS.

.....
.....
.....
.....
.....

E) IDIOMAS.

.....
.....
.....
.....
.....

F) OTROS MERITOS.

.....
.....
.....
.....
.....

En a de de 1989.

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL</p> <p>Un año 2.000 ptas. Precio del ejemplar..... 50 »</p>	<p>EDICION Y SUSCRIPCIONES SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA Marqués de San Nicolás, s/n 26001 LOGROÑO (La Rioja)</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------